

MARTES, 23 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-6621 *Notificación de sentencia 301/2019 en procedimiento ordinario 274/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000274/2019 a instancia de TANIA MARA MARINS ELÍAS frente a FOGASA e ÍÑIGO SAÑUDO AJA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de 08/07/2019, cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000301/2019

En Santander, a 8 de julio de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 274/2019, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, doña TANIA MARÍA MARINS ELÍAS, representada y asistida por el letrado don Juan Manuel Fanjul García, y de otra como demandados, la empresa ÍÑIGO SAÑUDO AJA, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Tania María Marins Elías frente a la empresa ÍÑIGO SAÑUDO AJA, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, de fecha de efectos 28 de febrero de 2019, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, a dicha fecha, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora las siguientes cantidades:

- 1.361,52 €, en concepto de indemnización.
- 5.400 €, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número 5071 0000 65 027419, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don ÍÑIGO SAÑUDO AJA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/6621

CVE-2019-6621